BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 1° de Julio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4675

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Aprobando un contrato.—II. Dirección General de Correos y Telégrafos —III. Transferencia de un contrato.—IV. Conservatorio Nacional de Vacuna.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Reconociendo un E. E. y Ministro Plenipotenciario.

Ministerio de Hacienda

I. Departamento de Justicia é Instrucción Pública.—II Autorizando un descargo —III Exoneración de impuesto territorial.—IV Cobro de una patente —V Causa fiscal — LIBRES DESPACHOS: VI Señor Ministro de los Estados Unidos de América —VII al IX Legación de Inglaterra —X al XII Señor Ministro de Inglaterra. XIV Legación de Chile.—XV. Consejo Nacional de Educación.—XVI y XVII. Señor Ministro de Rusia.

Ministerio de Agricultura

VENTA DE TIERRAS: I. En el Chubut —II. En Puerto Deseado —III Declarando caduca una concesión PERMISOS DE CATEO: IV Al Señor Bernardo Brinkmann.—V. Al Señor Roberto Rosauer.—VI Al Señor Juan Doussinague —VII. Al Señor Alejandro Conried —VIII. Al Señor Federico Olshausen —IX. Al Señor León Citaro X Al Señor José Koblitz.—XI. Al Señor Julio Aschoff XII Al Señor Rodolfo Unkel —XIII. Al señor León Rosauer. XIV Al señor Rodolfo Schmidt —XV Permiso de pescar.—XVI. Título en San Ignacio —XVII. Dejando sin efecto un decreto —XVIII. División de Ganadería.—XIX. División de Comercio é Industrias XX Prorrogando una licencia.—XXI y XXII. Aprobando un contrato ad referéndum.

Ministerio de Obras Públicas

I. Ferrocarril Argentino del Norte —II Dirección General de Ferrocarriles.—III y IV. Línea férrea de Tinogasta y Andalgalá —V Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva —VI. Ferrocarril Central Norte.—VII Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—VIII Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires —IX Disponiendo la entrega de una suma.—X. Disponiendo la devolución de un depósito — XI Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires —XII. Aprobando un contrato —XIII. Aceptando una renuncia —XIV. Dirección General de Obras Hidráulicas.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación —III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro —V. Caja de Conversión — Incineración de billetes.—VI Balance de lo producido en los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio ppdo.—VII. Boletín Militar.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato de locación celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y la Sra. Clelia Costa, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en esta Capital, Bolivar 673, con destino á la Sucursal No. 12 «Catedral al Sud» por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva la Dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.— R. M. AGUIRRE.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato «celebrado ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Luciano C. Ordoñez, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre la Estación Loreto y Ojo de Agua, por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de pesos ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA. — R. M. AGUIRRE.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Transferencia de un contrato

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la referida Dirección para aceptar la transferencia que solicita hacer D. Benigno Solanilla, á favor de D. Juan A. Ibañez, del contrato que tiene celebrado para efectuar el transporte de la correspondencia entre Mendoza y Costa de Araujo, como así también del depósito que tiene hecho como garantía, quedando el nuevo concesionario obligado á cumplir en todas sus partes las bases del contrato primitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Conservatorio Nacional de Vacuna

Buenos Aires, Junio 5 de 1909.

Visto este expediente del Departamento Nacional de Higiene, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la venta de terneras; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. José Tronconi & Cía., quienes se comprometen á adquirir de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos, las terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio Nacional de vacuna, durante el corriente año, al precio de 9 pesos, con quince centavos, moneda nacional cada una.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Reconociendo un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la credencial presentada por el Señor

Cárlos H. Sherrill, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante este Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Cárlos H. Sherrill, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Departamento de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

En ejecución de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Nº 6287, fecha 12 de Febrero ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Del crédito de $ 12.000.000 m/n, á que se refiere la citada disposición, asígnase al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, la cantidad de ($ 4.500.000 m/n) cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, y al Departamento de Guerra la cantidad de ($ 4.500.000 m/n) cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Del mismo crédito, asígnase provisoriamente, ($ m/n 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional al Departamento de Hacienda para los edificios de la Aduana de la Capital y del Rosario; ($ m/n 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional al Departamento del Interior para el Bulevar de Circunvalación de la Capital; ($ m/n 350.000) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional al Departamento de Agricultura y ($ m/n 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional al Departamento de Obras Públicas para el edificio de Correos del Rosario.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros las cantidades de $ m/n 268,53, 117,43 y 142,38, que respectivamente, adeudan los Sres. Ramón Peyrón, Benito Balay y Baltazar Fornasseri, en concepto de multas, impuestos é intereses punitorios, cuyas sumas no ha podido hacer efectivas, por haber comprobado que los deudores mencionados han desaparecido del domicilio que tenían constituído, sin haber podido dar con su paradero, á pesar de las diligencias que se han llevado á cabo; y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que se solicita. Comuníquese á la Administración del ramo y pase á la Contaduría General para que proceda á la formación de cargos contra los citados deudores.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Vistos estos expedientes en los que se solicita exoneración de Impuesto Territorial, por el corriente año, para las fincas situadas en esta Capital, propiedad de las Instituciones recurrentes: Avenida La Plata, Convención, Senillosa 854 y Directorio, del Colegio de las Escuelas Pías; Bustamante 2351, ocupada por el Asilo de San Vicente de Paul; Bartolomé Mitre 3443/95 y Billinghurst 119, de los Padres Colectores de Tierra Santa; Rio Bamba 606/98, Tucumán s/n. y Viamonte s/n., del Colegio de La Salle; Paraná 555, de la Sociedad de Socorros Mutuos «Colonia Italiana»; Avenida Vélez Sársfield, California, Monasterio y General Iriarte, del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús; Medrano, Paraguay, Alvarez y Mansilla, Mansilla 1555; de la Compañía del Verbo Divino; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exención de impuesto territorial para las fincas antes mencionadas, de las sociedades recurrentes.

Art. 2º No ha lugar á la exoneración del impuesto para las propiedades de las calles Alvarez y Mansilla, (partidas 4395 y 4398) de la Compañía del Verbo Divino, por no encontrarse comprendidas dentro de las franquicias de que trata el Art. 13 de la Ley Nº 5062 en vigor.

Art. 3º Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Cobro de una patente

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Vista la apelación de D. Santiago Viale, agente del vapor «Gledhow», contra el fallo del Receptor de Campana que condenó al pago de patente con multa, en virtud de haberse practicado una operación accidental de cabotaje, y

Considerando:

1º Que habiendo el citado vapor, practicado una operación de cabotaje, procede el cobro de la patente calculada con arreglo á lo dispuesto en el inciso 9 del Art. 3º de la Ley Nº 4934.

2º Que, en cambio, no es aplicable el artículo 49 de dicha ley, pues no se trata de ninguna de las defraudaciones enumeradas en el Art. 48, habiendo debido el Resguardo, en vez de denunciar la falta de patente, exigir ésta antes de la operación.

De acuerdo con lo aconsejado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado en el sentido de que la patente debe cobrarse sin multa.

Vuelva á la Receptoría de Campana, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Causa Fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Resultando de los expedientes agregados con motivo de la consulta hecha por el Sr. Procurador Fiscal de La Plata, referente al procedimiento á seguir contra D. Julio C. Moranchel por deuda de Impuestos Internos:

1º Que la citada Fiscalía en virtud de un sumario de la Administración de Impuestos Internos, por defraudación á la renta de alcoholes, ha seguido el juicio hasta obtener el fallo definitivo del Juzgado Federal de La Plata, que condenó á Moranchel al pago de la suma de cuatro mil cuatrocientos seis pesos, setenta y siete centavos moneda nacional, más la multa fijada por la ley vigente en la época de la infracción y arresto de tres meses, con costas; fallo que revocado por la Suprema Corte de Justicia Federal, en cuanto á las penas, quedando subsistente el cobro de la precitada deuda, todo sin especial condenación en costas; constancia que, respectivamente, corren de fs. 140 á 143 y de fs. 174 á 180 del Legajo 57, sumario Nº 6 del año 1892.

2º Que devueltos los mencionados autos al Inferior para su cumplimiento, y notificado el Fiscal, éste pidió que se formase un expediente por separado en el que constare lo que debería abonar el causante en concepto de intereses, papel sellado y honorarios; solicitándose al mismo tiempo que se hiciera certificar si Moranchel había satisfecho su deuda en la Administración del ramo, dando ésto lugar á los oficios del Juzgado insertos á fs. 7 y 9 del legajo 804 del año 1900.

3º Que en respuesta, la citada Administración involucró la deuda de $ 42.472,30 m/n más los intereses punitorios haciendo un total de pesos 99.710,17 m/n, proveniente de letras subscritas por Moranchel y por cuya deuda ya se había iniciado y seguido el juicio correspondiente ante la Justicia Federal de esta Capital.

4º Que todo lo expuesto ha llegado á comprobarse, dilucidándose las dudas que había, por la remisión del expediente seguido ante esta Capital, que la Oficina del ramo solicitara *ad effectum videndi* del Procurador Fiscal respectivo,

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que habiéndose padecido en error, como está demostrado, la fiscalía de la sección La Plata debe proseguir el juicio hasta ultimar el recurso por la deuda de $ 4.406,77 m/n con sus intereses y demás gastos causídicos, con independencia de la deuda proveniente de letras subscritas por Moranchel, juicio que debe proseguir el Fiscal de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Impuestos Internos para que, desglosando los expedientes agregados, proceda de conformidad con lo expuesto en el considerando que precede.

IRIONDO.

Libres despachos

VI

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos automóviles y accesorios y (25) veinticinco cajones champagne, venidos en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

LEGACIÓN DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso nº 69160), venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

LEGACIÓN DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) una encomienda postal (Aviso nº 69161), venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

LEGACIÓN DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso nº 69162), venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo muebles, venido en el vapor «Asturia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) nueve cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Plata», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo accesorios de un automóvil (transferido), venidos en el vapor «Hesperides», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al uso del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cartuchos para escopetas venido en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

LEGACIÓN DE CHILE

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo libros, venidos en el vapor «Arcadia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio de la legación de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, pidiendo el libre despacho de 7 cajones marca C. N. E., Nº 1793 al 1799, llegados en el vapor «Thames» con placas fotográficas, placas de vidrio común, y papel, detallados en el manifiesto Nº 78673, cuya franquicia le ha sido denegada por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que se trata de material de enseñanza para las Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, según se afirma en la nota precitada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE RUSIA

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vestidos, venido en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una al uso del señor Ministro de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

SEÑOR MINISTRO DE RUSIA

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres barriles de vino y (1) un cajón conteniendo cognac y licores, venidos en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del señor Ministro de Rusia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

Venta de tierras

I

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan López Jonte, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes una extensión de 2.500 hectáreas, dentro del lote Nº 20, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata son fiscales y libres, habiendo sido exploradas; y atento á

que ellas no han sido destinadas especialmente á la agricultura, y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley 4167 de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan López Jonte, de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, una extensión de dos mil quinientas hectáreas, dentro del lote Nº 20, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, determine de acuerdo con las disposiciones vigentes la ubicación de las tierras que se venden, en forma que quede á quinientos metros de la costa y á 5.000 mts. de los puertos, exigiendo del comprador el pago y firma de letras correspondientes; fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN PUERTO DESEADO

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que es conveniente disponer la enajenación de los solares situados en el pueblo Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias á proceder á la venta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de los solares situados en el pueblo Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, cuya mensura y subdivisión fué aprobada por Decreto de Marzo 17 de 1905.

Art. 2º El precio de dicha tierra será el de diez (10) pesos moneda nacional por solar, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 4167.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Luis Morales, concesionario del lote pastoril Nº 115, de la Colonia General Emilio Mitre, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote pastoril Nº 115, de la Colonia General Emilio Mitre, concedida á D. Luis Morales; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Permisos de cateo

IV

AL SEÑOR BERNARDO BRINKMANN

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente en el que el señor Bernardo Brinkmann solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Bernardo Brinkmann, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á tres mil metros al N. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigirse la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

AL SEÑOR ROBERTO ROSAUER

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. Roberto Rosauer, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Roberto Rosauer, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O., cuyo vértice S. O. se halla á tres mil metros al N. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

AL SEÑOR JUAN DOUSSINAGUE

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. Juan Doussinague, solicita permiso de exploración y cateo de yacimientos de sal en el Territorio de la Pampa; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Juan Doussinague, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, yacimientos de sal en el Territorio de la Pampa, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que se ha ubicado en forma de rectángulo de seis mil metros de E. á O. por tres mil trescientos treinta y tres metros, treinta y tres centímetros (3.333,33) de N. S. tal que su vértice S. O. se halla á dos mil (2.000) metros al O. y cinco mil (5.000) metros al S. del punto común á los lotes 17, 18, 23 y 24 de la fracción B, de la Sección III de dicho territorio. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

AL SEÑOR ALEJANDRO CONRIED

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente en el que el Sr. Alejandro Conried, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr Alejandro Conried, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil metros de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á tres mil metros al N. y ocho mil metros al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

AL SEÑOR FEDERICO OLSHAUSEN

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Señor Federico Olshausen solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Señor Federico Olshausen, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á 3.000 metros al N. y 4.000 al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

AL SEÑOR LEÓN CITARO

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Señor León Citaro, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. León Citaro, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de N. á S. por 4.000 de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á 3000 metros al N. y 4000 al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

AL SEÑOR JOSÉ KOBLITZ

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. José Koblitz, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Señor José Koblitz para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de N. á S. por 4000 de E. á O. cuyo vértice N. O. se halla á 3000 metros al N. y á 12.000 al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

AL SEÑOR JULIO ASCHOFF

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Señor Julio Aschoff solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Señor Julio Aschoff, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz en una superficie de dos mil hectáreas que ha sido ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil metros al N. y diez y seis mil al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

AL SEÑOR RODOLFO UNKEL

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Rodolfo Unkel solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Señor Rodolfo Unkel, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, que se ha ubicado en forma de rectángulo, de cinco mil (5000) metros de N. á Sur., por cuatro mil de E. á O. cuyo vértice S. O. se halla á tres mil (3000) metros al N. y doce mil al E. del Monte Tetris.

La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése a Registro Nacional..

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

AL SEÑOR LEÓN ROSAUER

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. León Rosauer solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. León Rosauer para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de N. á S. por 4.000 de E. á O. cuyo vértice S. O. está situado á 3.000 metros al N. y 8.000 al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del decreto y á los efectos del de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese ydése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

AL SEÑOR RODOLFO SCHMIDT

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Rodolfo Schmidt solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado el Registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Rodolfo Schmidt para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 de E. á O., cuyo vértice N. O. se halla á 3.000 metros al N. y 16.000 al E. del Monte Tetris. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

Permiso de pesca

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. James Taylor, solicita un permiso de pesca en la zona comprendida entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro; y resultando de lo informado por la División de Ganadería, que el recurrente ha manifestado su conformidad con las cláusulas de la reglamentación de fecha 4 del corriente, dictada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Abril 16 último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. James Taylor el permiso de pesca en la zona comprendida entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro que ha solicitado de acuerdo por el Decreto de 16 de Abril último y reglamentación de 4 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVI

Título en San Ignacio

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Gregorio Apath, solicita título de propiedad de las fracciones C y D, del lote Nº 24 de la Colonia San Ignacio, de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en las tierras de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Gregorio Apath, título de propiedad de las fracciones C y D, del lote Nº 24 de la Colonia San Ignacio, el que deberá ser suscripto por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Remítase la nota acordada al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, pidiéndole se sirva ordenar el traspaso á la cuenta de la Dirección General de Tierras y Colonias en esa casa central, de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, depositada por el Sr. Gregorio Apath en la sucursal de Posadas (Misiones).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVII

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Atento al desistimiento formulado por Don José María Pérez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Octubre de 1908 por el cual se concede á Don José María Pérez el lote Nº 50 de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio del Chubut; concédese en venta á D. Martín Giménez, por el precio y condiciones vigentes, el lote de que se trata, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVIII

División de Ganadería

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto este expediente en el que el Veterinario Inspector de Zona de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Don Alfredo A. Carman, solicita licencia á fin de asistir al Congreso Internacional de Veterinaria de La Haya, para el que ha sido nombrado Delegado del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de seis meses al Veterinario Inspector de Zona de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Don Alfredo A. Carman, nombrado Delegado del Departamento Nacional de Higiene al Congreso Internacional de Veterinaria de La Haya.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XIX

División de Comercio é Industrias

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Vista la solicitud de licencia presentada por el 2º Jefe de la División de Comercio é Industrias del Ministerio de Agricultura, Ingeniero D. Eusebio E. García; y atenta la razón invocada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cinco meses, sin goce de sueldo al 2º Jefe de la División de Comercio é Industrias del Ministerio de Agricultura, Ingeniero D. Eusebio E. García y nómbrase en su lugar por dicho tiempo al Encargado de Sección de la misma D. Eduardo Marín; en reemplazo de éste, al Oficial 1º D. Juan Badaracco, Oficial 1º á D. Miguel Velázquez, Auxiliar al Escribiente D. José Lecona y para llenar la vacante que deja este último, al Escribiente del Censo Industrial D. Juan Carlos Sciurano.

Art. 2º Estos nombramientos son con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XX

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología D. Santiago Zunino, en la que pide prórroga de un mes á la licencia de que goza; atento á que ha justificado razones de salud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un mes de prórroga á la licencia concedida al Auxiliar Pagador de la División de Minas, Geología é Hidrología D. Santiago Zunino y nómbrase en su lugar durante ese tiempo al mismo reemplazante actual.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXI

Aprobando un contrato ad referéndum

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería y el Sr. Luis Pinasco, por el cual dicho Señor cede gratuitamente por el término de seis años, parte de un terreno de su propiedad ubicado en el Departamento San Justo (Provincia de Santa Fe), y que se destinará á la instalación de un Bañadero Oficial de Ganado; atento lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería y el Sr. Luis Pinasco, quien cede gratuitamente á la citada División, un terreno de su propiedad, para la instalación de un Bañadero Oficial de Ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXII

Aprobando un contrato ad referéndum

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería y el Señor Antonio Pareja, por el cual dicho Señor arrienda á la citada División una fracción de terreno ubicada en Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), destinada á la instalación de un Bañadero Oficial para ganado; atento lo informado en casos análogos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum que corre agregado á este expediente, celebrado por la División de Ganadería con Don Antonio Pareja, por el cual dicho Señor arrienda á la citada División una fracción de terreno ubicada en Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), para la instalación de un Bañadero Oficial para ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. Nº 4942-F-909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte solicita autorización para alambrar á ambos lados la línea entre los kilómetros 8^{60} y 111^{909} incluyendo en esta obra la instalación de pasos á nivel en los kilómetros 105^{260}, 106^{784} y 110^{329}, á cuyo efecto

acompaña la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte para llevar á cabo las obras de la referencia y apruébase la memoria descriptiva y presupuesto respectivo, importe este último de ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 8249.96 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. 5113-FF/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al siguiente personal de la Dirección General de Ferrocarriles: á Ingeniero de 3ª al Dibujante proyectista Don Florencio Puchulu, con sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300) é imputación á la Ley 5559; á dibujante proyectista, al calculista de 1ª D. Lino Scotucci con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250) é imputación al anexo I, inciso 2, ítem I partida 7; á calculista de 1ª con sueldo mensual de doscientos pesos é imputación á la Ley 5559, al dibujante de 1ª D. Sebastián Coda; á calculista de 2ª D. Julio Bado; y á los dibujantes. de 1ª D. Arrigo Kalotta y D. Rolando Politi; á dibujantes de 1ª con sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180) é imputación al anexo I, Inciso 2, Item 1, partida 18, al dibujante de 2ª D. Jorge Soldan, y al dibujante de 3ª D. Juan M. Plá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Línea férrea de Tinogasta y Andalgalá

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. 3272 F/909. Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Ingeniero de 1ª en la Dirección de la construcción del ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá, con sueldo de seiscientos cincuenta pesos, incluída toda otra remuneración, al actual Ingeniero de 2ª D. Juan Granella y fíjase en la suma de cuatrocientos pesos, toda otra remuneración también, el sueldo mensual del médico de dicha construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Línea férrea de Tinogasta y Andalgalá

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. 5268-F/909. —Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á librar al servicio público con carácter provisional, la sección de línea comprendida entre las estaciones Cebollar y Carrizal del ferrocarril en construcción á Tinogasta y Andalgalá, á cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles hará entrega de dicha sección á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á aquella repartición.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. 5169-E/909.—Habiendo terminado su cometido el recibidor de durmientes de la Dirección de la construcción de la línea férrea de Deán Funes á Laguna Paiva, D. Juan A. Echevarría por lo que no se hace ya necesario dicho empleo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese el empleo de comprador y recibidor de durmientes en la Dirección de la construcción del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. 4936-F/909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para construir un desvío particular desde la estación Muñeca á la finca Los Pocitos, de propiedad de la compañía Azucarera Concepción, conforme al convenio, planos y demás documentos acompañados.

Resultando de lo informado que no hay inconveniente en acceder á la ejecución de esta obra, que no ocasionará desembolso efectivo al ferrocarril, por cuanto la parte á su cargo, valor de $ 5381,45 m/n, será el importe del material férreo de que dispone; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para que conforme al convenio, planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto acompañado, construya el desvío de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. Nº 4418-F/909.—Visto este expediente, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 5540,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Provincia de Buenos Aires para incorporar á su red, la primera Sección de la línea de Los Toldos á Meridiano V.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. 5174-F-909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos al tipo de tinglado que construirá en sus líneas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Habiéndose designado por decreto de 7 del actual, al ingeniero Guillermo Domínico como Inspector de la construcción de rieles y eclisas contratados para los ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta los gastos que dicha comisión debe imponer al expresado Inspector, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Ingeniero Guillermo Domínico, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), para atender los expresados gastos, suma que se descontará oportunamente del importe de los certificados que deba abonarse al mencionado Inspector.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, debiéndose imputar esta suma á la Ley 5559.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Disponiendo la devolución de un depósito

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 4007-F-909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, del depósito de garantía efectuado en virtud de lo establecido en la Ley 4846.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Exp. Nº 4994-F-909.—Visto este expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á don Gabriel Masle como representante legal de la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, en sustitución de don León Enrique Girodias, mientras éste permanezca ausente, y dentro de las cláusulas del decreto de 30 de Mayo de 1908 en lo que se refiere al reconocimiento de representantes legales de dicha empresa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, déjese copia simple del testimonio acompañado, devolviéndose éste bajo constancia, y fecho, agréguese á sus antecedentes.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Visto el contrato acompañado y lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referendum celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y los Sres. Eugenio Haussermann por la razón social Juan y Jorge Hersent (sucesores de Hersent et Fils) Schneider y Cía. y don Augusto Flondrois, en representación de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, por el cual, éstos se comprometen á construir y explotar respectivamente las obras de ampliación del Puerto del Rosario á que se refieren los decretos de 16 y 28 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

5193-F-09.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de 1ª de la Comisión del Paraná Inferior, D. Vicente Faggiotto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Exp. 5294-C/09. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas, referente al pedido de prórroga por seis meses de la licencia que le fué concedida por decreto de Diciembre 5 de 1908 al Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, D. Humberto Canale, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Ingeniero, D. Humberto Canale, Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, una prórroga de seis meses de la licencia que solicita sin goce de sueldo, quedando subsistentes los nombramientos efectuados por decreto de Mayo 18 de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	127	2.599 40
Para inscribir	170	1.542 20
Total	297	4.141 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	123 20
Boletín Oficial	»	125 20
	$	248 40

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 27 de junio	449 510 87	197 784 78	2 743 28	200 528 06	320 60
Total recaudado en el mes corriente	9.975 262 80	4 379 155 53	221 545 75	4 601 761 33	89 563 92
Total recaudado en el trascurso del año corriente	64 791 689 27	28 508 343 21	1 446 897 31	29 955 240 55	570 234 17

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. *A Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiocho días de Junio de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS, en billetes de emisión mayor, recibido por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre	de 1887		132	Billetes	$	3.146 —
» 6 Septiembre	» 1890		10	»	»	720 —
» 16 Octubre	» 1891		16	»	»	3.802 —
» 29 Octubre	» 1891		—	»	»	—
» 8 Enero	» 1894		197	»	»	8.490 —
» 8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	577	»	»	1.820 —
» 20 Septiembre	» 1897		188	»	»	6.691 —
» 20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	1.991	»	»	1.991 —
» 20 Septiembre	» 1897	C. S. A.	11.386	»	»	11.386 —
» 20 Septiembre	» 1897	C. Miliani	200.590	»	»	1.584.153 —
			215.087	Bltes.	$	1.622.199 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. —JULIO PEÑA, Director.—ANGEL PACHECO, Director. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.— P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE JUNIO PPDO.

DEBE — HABER

Junio	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Recibido directamente por el Habilitado	$ 13060 95
1	»	»	$ 33 —	$ 629 10	$ 495 60	$ 1157 70		
2	»	»	» 17 —	» 111 —	» 286 80	» 414 80		
3	»	»	» 6 —	» 20 40	» 468 —	» 494 40		
4	»	»	» 32 —	» 145 80	» 367 80	» 545 60		
5	»	»	» 3 —	» 25 50	» 370 80	» 399 30		
7	»	»	» 11 —	» 122 70	» 313 80	» 447 50		
8	»	»	» 8 —	» 73 20	» 429 90	» 511 10		
9	»	»	» 20 —	» 127 20	» 252 30	» 399 50		
11	»	»	» 11 —	» 97 20	» 407 10	» 515 30		
12	»	»	» — —	» 37 80	» 336 60	» 373 40		
14	»	»	» 14 —	» 73 50	» 282 60	» 370 10		
15	»	»	» 13 —	» 75 60	» 248 70	» 337 30		
16	»	»	» 9 —	» 66 30	» 481 80	» 557 10		
17	»	»	» 22 —	» 120 90	» 274 05	» 416 95		
18	»	»	» 31 —	» 110 70	» 883 05	» 1024 75		
19	»	»	» 10 —	» 86 70	» 489 30	» 586 —		
21	»	»	» 42 —	» 135 —	» 938 55	» 1115 55		
22	»	»	» 26 —	» 83 40	» 301 50	» 410 90		
23	»	»	» 52 —	» 171 60	» 343 20	» 566 80		
25	»	»	» 27 —	» 125 70	» 582 60	» 735 30		
26	»	»	» 33 —	» 202 80	» 517 80	» 753 60		
28	»	»	» 17 —	» 91 50	» 668 40	» 776 90		
30	»	»	» 19 —	» 58 20	» 72 90	» 155 10		
			$ 456 —	$ 2791 80	$ 9813 15	$ 13060 95	S. E. ú O.	$ m/n 13060 95

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE JUNIO PPDO.

DEBE — HABER

Junio	Por venta y subscripciones		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado diariamente al habilitado. s/c.	$ 809 —
1	»	»	$ 17 50	$ 56 —	$ 14 —	$ 87 50		
2	»	»	» 7 —	» 7 —	» 7 —	» 21 —		
3	»	»	» 9 40	» 14 —	» 14 —	» 37 40		
4	»	»	» 7 —	» 7 —	» 14 —	» 28 —		
5	»	»	» 5 50	» 12 —		» 17 50		
7	»	»	» 17 20	» 7 —		» 24 20		
8	»	»	» 4 30	» 35 —		» 39 30		
9	»	»	» 5 —	» 33 —	» 14 —	» 52 —		
11	»	»	» 4 40	» 14 —		» 18 40		
12	»	»	» 7 50	» 7 —		» 14 50		
14	»	»	» 3 10		» 7 —	» 10 10		
15	»	»	» 10 —	» 12 —	» 12 —	» 34 —		
16	»	»	» 2 60		» 12 —	» 14 60		
17	»	»	» 5 10	» 12 —	» 6 —	» 23 10		
18	»	»	» 4 30	» 12 —		» 16 30		
19	»	»	» 8 10	» 6 —	» 12 —	» 26 10		
21	»	»	» 7 —	» 30 —	» 6 —	» 43 —		
22	»	»	» 6 90	» 6 —		» 12 90		
23	»	»	» 5 50	» 18 —	» 18 —	» 41 50		
25	»	»	» 5 10	» 30 —	» 12 —	» 47 10		
26	»	»	» 6 40	» 24 —	» 18 —	» 48 40		
28	»	»	» 5 80	» 48 —		» 53 80		
30	»	»	» 2 30	» 48 —	» 48 —	» 98 30		
			$ 157 —	$ 438 —	$ 214 —	$ 809 —	S. E. ú O.	$ m/n 809 —

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N° 131

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

BAJA DE UN ALUMNO DEL COLEGIO MILITAR. MATRIMONIO.—EDICTO.

Baja de un alumno:

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.— Vista la nota de la dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Ricardo D. Nieva.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Concédese al sargento Arturo Valázquez el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Josefa Baliña, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta dias de la fecha ,copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex teniente coronel D. José Supiciche, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle Juncal Nº 1148, á fin de ser juzgado en la causa que por irregularidades en el otorgamiento de excepciones y renovaciones, se le sigue ante el mismo.—Capital Federal, Junio 23 de 1909.—Juan J. Martínez, mayor, secretario.

Día 27 de Junio de 1909

Sin novedad

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 63

Buenos Aires' Junio 26 de 1909.

GUARDA Y CUSTODIA DE LA BANDERA DE DE LOS CUERPOS.

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—No siendo reglamentaria la provisión de vestuario de parada para los cuerpos que están fuera de las guarniciones de la Capital, Campo de Mayo y Liniers, y á fin de que ellos puedan dar cumplimiento á lo dispuesto en el Boletín Militar Nº. 43-2ª. Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los señores jefes de cuerpo acantonados fuera de las guarniciones antes mencionadas dispondrán que los soldados que han de relevarse en la custodia permanente á la bandera de guerra, lo hagan con el uniforme de diario.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1907)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN
Sociedad Anónima
Reconquista 730

Aprobado por decreto de 7 de Junio de 1902

Capital autorizado o/s $ 1.200.000. Realizado o/s $ 1104300 pendiente de la aprobación de la asamblea.

Balance General al 30 de Abril 1909.

ACTIVO	$ o/s
Acciones á Emitir	95700 —
Inmuebles	1785720 91
Muebles y Útiles, Carros, Mulas y Hacienda	37615 44
Caja	7042 99
Materiales, Útiles y Ferretería.	150649 10
Oficina de Tucumán, Cosecha de 1909 y Varios Deudores	492075 89
	2568804 33

PASIVO	$ o/s
Capital	1200000 —
Amortización, fondos de Previsión y de Reserva Legal	529170 74
Dividendos	195 36
Acreedores Hipotecarios.	479405 16
Cuentas varias	360033 07
	2568804 33

Alberto J. Paz, Presidente.—Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.—Emilio Albrecht, Contador.—Vº Bº Francisco L. García, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 891-v-2 julio.

COMPAÑÍA INGLESA

Estancia Las Violetas. Company Limited.

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Doctor Ramón S. Castillo con fecha 15 de Julio de 1909.

País de Origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Calle San Martín 186

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja	9 90
Estancia «Las Violetas»	405223 99
Hacienda Lanar.	70504 64
Hacienda Vacuna.	43250 02
Hacienda Yeguariza.	9863 40
Construcciones.	71470 57
Alambrados	20151 08
Máquinas, Utiles, etc.	14269 83
Muebles	5543 41
Hacienda Porcina.	598 11
Varios Deudores	37280 63
Sueldos y gastos de explotación.	2827 99
	680993 57

PASIVO	$ m/n
Varios Acreedores	3791 08
Tomás Roberts Cta. Préstamo	131444 16
Arrendamientos	1800 —
Intereses	389 86
Oficina de Inglaterra.	28113 92
Cta. Capital: Autorizado suscrito.	515454 55
	680993 57

Buenos Aires, Junio 20 de 1909.

p. p. Estancia Las Violetas Cy. Ld., W. Turnbull.

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 925-v-1º julio.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 4 de Julio á la 1 y 30 p.m., tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

La Orden del Día está en Secretaría.— Buenos Aires, Junio 19 de 1909.— B. Gerosa, gerente.

21 junio. Nº 861-v-3 julio.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL (LIMITED) — 147 San Martín

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, de fecha 19 de Marzo 1909
(Fin del año Fiscal 31 de Diciembre).

Capital subscripto y realizado . . Acciones Ordinarias $ 200,000 — Preferidas $ 190,000

Balance Trimestral, 31 de Marzo de 1909

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:					
Autorizadas	200000				
400 acciones de $ 500 o/s subscriptas	190000				
380 acciones					
Acciones á emitir. . . .	10000	10000 —			
Acciones Ordinarias:					
Autorizadas	300000				
600 acciones de $ 500 o/s subscriptas	200000				
400 acciones					
Acciones á emitir. . . .	100000	100000 —			
Llave de Negocio:					
Marcas de Comercio, etc.		200000 —			
Cuentas Corrientes		80509 81	344865 75		
Letras á Cobrar			145182 35		
Muebles y Útiles.		9261 40	4933 54		
Permutación		50078 57			
Caja		2662 43	3409 91		
Mercaderías y Cuentas de Explotación		211178 41			
		663690 62	498391 55		
PASIVO					
Capital Autorizado:					
Acciones Preferidas.		200000 —			
Acciones Ordinarias.		300000 —		500000 —	
N. B. á emitir s/contra					
Preferidas.		10000 —			
Ordinarias.		100000 —			
		110000 —			
Acreedores en Europa.				59817 38	
Pagarés descontados					123918 83
Mercaderías y Cta. de Explotación .					188180 61
Varios Acreedores				76587 26	57899 04
Letras á Pagar				27285 98	14303 65
Suspenso					272 56
Permutación					113816 86
				663690 62	498391 55

Guillermo Johnston, Presidente. — Arturo Lymn, Director Gerente. — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 923-v-2 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRAMWAYS Á VAPOR DE RAFAELA.

Balance al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital de 1er. Establecimiento	295940 70	
Acciones.	575 —	
Construcciones . . .	172674 02	
Dividendos	23002 44	
Materiales en Almacén.		14013 25
Deudores Varios . . .		64855 54
Bancos y Depósitos. .		86313 04
Caja		21035 92
Estaciones		798 41
Conversión	50831 72	
	543023 88	187016 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital de la Sociedad.	420000 —	
Sueldos de Marzo. . .		4939 39
Acreedores Varios . .		0 693 37
Fondo de Reserva . .	20644 81	
Reserva Especial. . .	42516 93	
Ganancias y Pérdidas .	59862 14	
Explotación.		32880 71
Reserva Ley Mitre 5315.		2976 04
Conversión		115526 65
	543023 88	187016 16

Rosario, Mayo 15 de 1909.

S. E. ú O.

D. M. Munro, Presidente.—Ed. Audri, Administrador.—J. W. Besserer. Contador. —M. M. Padilla, Síndico.

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 921-v-2 julio.

COMPAÑÍA ARENERA DEL VIZCAINO
Avenida de Mayo 621

Autorizada por el P. E. N. con fecha 2 de Marzo 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1909

DÉBITO

Islas El Doradito y El Vizcaino .	362012 53
Mobiliario	6042 06
Caja	5004 33
Vapores y Lanchas su costo . .	624280 09
Bancos	14524 15
Deudores Varios	70404 28
Vapores y Lanchas sueldos y manutención	6925 —
Remolques	26 —
Gastos Generales y Acarreos . .	15982 52
Explotación Isla.	11553 15
Depósito del Puerto	101229 91
Máquinas y útiles	89455 71
Descarga de arena.	3226 60
Carbón de Piedra	795 43
Concesiones Río Barca é Isla de los Platos	9888 93
Títulos (obligaciones existentes)	197000 —
Primas por obligaciones . . .	8240 —
Valores Depositados en custodia	197000 —
Intereses de obligaciones . . .	40 —
Varios	9358 07
	1732988 76

CRÉDITO

Capital Totalmente integrado . .		1000000 —
Smit y Zoon		76927 62
Obligaciones á pagar		3438 14
Fondo de reserva		3083 96
Acreedores varios		6758 69
Fondo de seguros		2321 52
Dividendo		1200 19
Valores en custodia.		197000 —
Intereses y descuentos.		22 53
Obligaciones emitidas á 90 % y 8 % ints.	103000.	
Obligaciones á emitir	197000.	300000 —
Arena.		10549 80
Pérdidas y ganancias		131686 31
		1732988 76

M. F. Erausquin, Presidente.—Alb. D' Espaux, Contador.—H. F. Luque, Gerente.—Manuel A. Carranza, Síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 931-v-1º julio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Segunda convocatoria

Se invita á los señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Jueves, 15 del próximo mes de Julio, á las 2 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad», de los estatutos sociales y nombramiento del síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los señores Accionistas deberán depositar el día antes en las cajas del Banco las acciones respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—El Gerente.

26 Junio—Nº 897-v-15 Julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1242780 m/n — Capital Realizado $ 1203896 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 726 acciones de $ 20 c/u.=$ 14520 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 4956 Bonos de $ 20 c/u $ 99120 m/n con interés del 6 % anual.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1909.

DEBE	$ m/n
Accionistas	38884 —
Caja y Bancos	68913 86
Materiales en Suspenso	1244 71
Materiales en Depósito	120971 08
Red Telefónica y sus accesorios	1414967 90
Red »La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	173057 45
Propiedades	444811 92
Herramientas y Utiles	7456 40
Abonados Deudores	57494 60
Extensión »La Plata»	107597 41
Nuevas canalizaciones subterráneas	129121 13
Valores á Cobrar	16132 97
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	5040 —
Muebles y Utiles	24443 83
Intereses Art. 4º	5965 20
Talleres	28439 87
Intereses, Cambios y Descuentos	8643 50
Renovación de Red y Utiles	26963 47
Gastos Generales, Sueldos, etc.	438859 31
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	1776 57
	3122569 34

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 83640 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	$ 1159140 —	1242780 —
Acciones Preferidas		14520 —
Bonos de capital		99120 —
Rescate de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		75358 45
Fondo de Reserva		207646 74
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		201104 68
Fondo de rescate de acciones preferidas		8 29
Dividendos (varios años)		103778 40
Vales y Certificados en fracciones de acciones		56559 60
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno Lomas		5818 88
Contratos de Propiedad Sud y Oeste		91210 77
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4470 60
Diversos Acreedores		56387 45
Letras á Pagar		142208 43
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		5040 —
Caja de Protección (Entre empleados)		45073 58
Ganancias y Pérdidas		10990 60
Abonados		737595 05
Derecho de Canje		149 70
Valores y Abonos Dudosos		1440 65
Comunicaciones		2251 88
Eventuales		11 25
Instalaciones y Venta de Materiales		17940 74
		3122569 34

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzembor, contador.—P. G. Sloan, administrador

Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 927-v-1º julio.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Tucumán 531

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Balance mensual al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones en circulación	200000 —
Acciones suscritas	157260 —
Alcancías á domicilio	1018 64
Garantía del alquiler	300 —
Gastos de instalaciones, muebles y útiles	1680 —
Gastos generales	6556 99
Cobro por cuenta de terceros	1741 51
Anticipos sobre sueldos	13449 21
Obligaciones á cobrar	234206 75
Préstamos hipotecarios	1100 —
Créditos diversos	483 84
Banco de la Nación Argentina	3630 27
Caja	3492 52
	624919 73

HABER	$ m/n
Capital emitido (Series 1ª, 2ª, 3ª y 4ª	200000 —
Capital suscrito	157260 —
Capital realizado	145073 —
Fondo de reserva	11305 73
Segundo dividendo	768 54
Tercer dividendo	2003 59
Cuarto dividendo	4911 86
Cuentas corrientes	7547 19
Depósito á plazo fijo	2348 02
Caja de ahorro	42477 99
Caja de ahorro á domicilio	7020 57
Obligaciones á pagar	33583 75
Deudores por multas	85 11
Multas	1059 20
Intereses y Descuentos	8284 40
Comisiones	161 53
Liquidación cuotas en retardo	1029 25
	624919 73

E. Navarro Viola, presidente.—Alberto Otamendi, gerente.—Vº. Bº. José Mª de Achaval, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 924-v-1º julio.

Navegación á vapor Nicolás Mihanovich

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en su local, Cangallo 201.

Orden del día

Transformasión de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.

23 Junio.—Nº 874-v-7 Julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730.—Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero, á las 4 p.m.

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.

21 junio. Nº 862-v-6 julio.

"El Hogar Argentino"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)
Fundada el 1º de Septiembre de 1899. — Avenida de Mayo, 886 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado
Balance correspondiente al 3er. trimestre del 10º Ejercicio Social — 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		66461000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		24020568 47
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios.		2539488 99
Inmuebles de propiedad del Banco:		
Edificios del Banco en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca	1155777 50	
Terrenos en la Capital Federal, Rosario y B. Blanca	82105 98	
Casas en la Capital Federal	108478 70	1346362 18
Préstamos con garantía de Acciones		655933 84
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	122652 02	
Depósitos en Bancos	1677522 94	1800174 96
Muebles, Utiles é Instalaciones		86283 89
Dividendo de Acciones Preferidas. — Activos		550688 06
Cuentas de Orden y Diversas		58701 71
		97519202 10

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Subscripto		66461000 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A. De las Series 1a á 117a	5742482 45	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B. De las Series 1a á 103a	675623 73	
Capital Realizado por Acciones Preferidas. De las Series 1a á 117a	19849830 —	26267936 18
Obligaciones de Capital Serie A, al 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B, al 8 %	300000 —	800000 —
Fondo de Reserva		147088 36
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		145582 02
Acciones Canceladas		30993 85
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		771800 —
Cuentas de Orden y Diversas		462365 53
Ganancias y Pérdidas. — Utilidad Líquida		1977961 35
		97519202 10

Antonino M. Ferrari, Presidente.—J. S. Oderigo, Secretario.—A. Melian, Gerente.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 926-v-3 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo Ld.

De acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1909, á las 8.30 p. m., en el local de la Administración, calle Suipacha 275, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictámen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S. Pérez, Enrique de Uribe, Jesús A. Tenor'o, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel 'u to C Domínguez y doctor Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otro socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio ... de 1909.—El Director General.

28 Junio.—Nº 917-v-15 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina
San Martín Nº. 418

Sociedad Anónima al Capital de $ m/n 1,000,000 en 5 Series de $ m/n 200,000 c/una

Aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto fecha 27 Noviembre de 1907

Capital subscripto:	Realizado:
1a Serie $ m/n 200,000.	$ m/n 165,500.
2a Serie $ m/n 115,100.	$ m/n 58,720.

Balance al 31 de Marzo de 1909 1º trimestre a. c.

DEBE	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas 1a Serie	34500 —
Iniciación de la Sociedad	100000 —
Adquisición de derechos de los Teatros: Colón, Odeón, Avenida, Variedades y Empresa Teatral Brasilera	286127 27
Títulos y Acciones, S.T.I.N.	187125 13
Bancos	1741 20
Agencia Milán	267971 28
Depósitos en Garantía	6000 —
Deudores Varios	272159 07
Cuentas Varias	38224 50
Ganancias y Pérdidas	87492 56
	2081341 01

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Accionistas Fundadores	100000 —
Accionistas 2a Serie	58720 —
Obligaciones á pagar	114397 86
Bancos	341568 42
Acreedores Varios	466654 73
	2081341 01

Antonio Tarnassi, Presidente. — C. Seguín, Administrador General. —R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 918-v-2 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décima cuarta asamblea general ordinaria para el 15 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, callle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 5 de Julio próximo, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 920-v-15 julio.

"AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General — Rivadavia No. 559

Autorizada por Superiores Decretos de 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital Autorizado $ 2.000.000—Capital Subscripto $ 1.000.000—Capital Realizado $ 600.000

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del Ejercicio de 1909/10

	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de 2a serie		400000 —
Acciones:		
Liberadas (500 a/.) y á emitir (9500 a/.)		1000000 —
Títulos:		
55 a/. Gas de La Plata	5500 —	
$ 210,100. — Crédito Argentino Interno 5 %	199595 —	
3000 a/. integradas de la Cía. de Seguros La Estrella	450000 —	655095 —
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		44115 75
Caja:		
Existencia		1767 14
Menage y Útiles de Escritorio:		
Saldo de esta cuenta		10000 —
Premios:		
Á cobrar		18525 80
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		3000 —
Cauciones:		
Por préstamos		102000 —
Cuentas Varias		138446 37
		2372950 06
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	156150 —	
Reserva de riesgos en curso	83110 86	
Reserva de siniestros	17500 —	256760 86
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		3092 —
Saldo del Ejercicio de 1908/9:		
Saldo del ejercicio anterior		101 52
Cuentas Varias		112995 68
		2372950 06

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

El Presidente del Consejo: T. Ambrosetti.—El Director General: Josué Moreno. — Vº Bº Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 930-v-3 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1909 á las 4 p. m., en la oficina de la Sociedad calle Cangallo nº 462 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deben depositar hasta el día 12 de Julio, en la caja de la Sociedad sus acciones á fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

26 Junio.—Nº 899-v-15 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 22a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Julio á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros, conforme al artículo 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los Sres. Accionistas se sirvan recoger, á partir del 5 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 933-v-12 julio.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua Limitada

Por resolución expontánea del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Julio, á las 3 p. m., en el local social, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta á los Accionistas de los triunfos obtenidos por la Sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su Directorio por varios socios de la misma guiados por sentimientos obstructivos y de rencores y empujados por otros expulsados del seno de la Institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

A) Absolución del Directorio por el Juez de Instrucción, doctor Llavallol, en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari con la declaración de que este proceso no afecta al buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excma. Cámara de Apelación.

B) Rechazamiento de la querella por el Juez de Instrucción, doctor Constanzó, entablada contra el Directorio, por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la Sociedad el Directorio.

C) Querella rechazada por el Juez de Instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla contra el Directorio y confirmación de la Excma. Cámara de Apelación, con el agregado de que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los Administradores.

D) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia, presentadas por varios Accionistas ó sea por los mismos querellantes, previos los informes de los Inspectores señor Panelo é Inspector Contador señor Figuerero, que intervinieron en la Sociedad á compulsar los libros.

E) Fallo del Juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la Sociedad en que vive Ferrari, desde dos años, sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la Asamblea, es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Presidente.

Julio 1º.—Nº 932-v-15 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

Belgrano 781 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio de 1909, en el local social, Belgrano 781 á las 5 p.m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento del capital social á 2.500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los Estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30 y 35.

Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—El Presidente.—El Director.—El secretario.

Nota.—De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar la boleta de entrada hasta la víspera.

28 junio Nº 907-v-15 julio.

"LA REPÚBLICA"

Sociedad Anónima, Seguros — Préstamos — Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires — Calle Florida Número 230 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 Marzo de 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo de 1908

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Núm. 5125

Comprende el 1er Trimestre del VII Ejercicio (1º de Marzo á 31 de Mayo 1909)

Balance General pendiente de la aprobación de la Asamblea.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones Realizadas: 1a serie de 6000 á $ 50 m/n de c/l c/u.	300000 —	
Acciones á Emitir: 2a, 3a y 4a series, 14,000 á $ 50 m/n de c/l c/u		700000 —
Accionistas		142 50
Acciones en Depósito		70000 —
Gastos de Instalación		10040 90
Impresiones y Libros.		6906 06
Muebles, Útiles y Chapas		12354 84
Agentes y Deudores		46414 08
Compañías		953 90
Caja.		5790 29
Banco Español del Río de la Plata.		7031 27
Banco de la Provincia de Buenos Aires		19855 22
Hipotecas		120000 —
Obligaciones á Cobrar		2253 50
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica		240 —
Acciones Banco «El Hogar Argentino»		10000 —
Títulos Municipalidad de la Capital, Ley Nº 4391		42957 —
Terrenos en Rosario		14545 80
Sellos		242 05
Reaseguros Incendios		15307 88
Anulación y Extornos		11036 14
Siniestros Pagados:		
Sección Incendios.	37569 26	
Sección Accidentes	13334 20	50903 46
Corretajes y Comisiones		15687 24
Alquileres, Sueldos y Gastos		17640 11
Patentes é Impuestos		4584 11
		1184886 36
HABER		
Capital Autorizado.		1000000 —
Acciones en Garantía.		70000 —
Fondo de Reserva (Estatutario)		9125 03
Dividendos á Pagar (2º Ejercicio)		23 60
Primas:		
Sección Incendios.	58245 24	
Sección Accidentes	32841 38	91086 62
Intereses		4522 11
Saldo del VI Ejercicio		10129 —
		1184886 36

Buenos Aires, Junio 20 de 1909.

P. L. Moss, presidente.—. A. L. Canessa, gerente.—Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

Nº 928-v-3 julio.

Banco Latino del Plata

417-Cangallo-417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio se cita nuevamente para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 417, el día 22 de Junio de 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

25 Junio.—Nº 882-v-14 julio.

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1909, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 586, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por la asamblea extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones en la gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le correspondan.—El Directorio.

19 Junio.—Nº 849-v-3julio.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas» á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio á las 8 p. m. en el local calle Cerrito Nº 320, con la siguiente

Orden del día:

1º Cuenta de los trabajos y estado de la sociedad.

2º Aprobación del reglamento interno.

3º Integración de la junta directiva.

4º Elección de subcomisiones.

5º Nombramiento de socios protectores y honorarios.

6º Varios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El Secretario.

19 Junio.—Nº 857-v-3 julio.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Cangallo 266 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance General presentado por el Directorio, correspondientes al tercer ejercicio económico, como así mismo el informe del síndico.

3º Elección del Directorio. (Art, 14 de los Estatutos).

4º Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Ernesto Danrée y Blas Testoni que terminan su mandato.— Junio 20 de 1909.—El Secretario.

22 junio Nº 865-v-5 julio.

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril 1909 y del dividendo propuesto.

3º Elección por el término de dos años de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Otto Krause, Emilio O. Schiffner, y Guillermo E. Dankert, cuyos mandatos terminan.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las cajas de la Compañía hasta un día antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El Directorio.

21 junio Nº 860-v-5 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA SERICICOLA ARGENTINA

Maipú 234, Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha Abril 1º de 1907

Inscripción en el Registro Público de Comercio en Abril 9 de de 1907

Capital autorizado $ m/n 1000000 c/l., dividido en cinco series de 200000 cada una.

Capital suscrito primera serie A. $ 200000 c/l.—Capital realizado de primera serie A. $ 147400 c/l.

Balance general anual, al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones, saldo de esta cuenta. .	800000 —
Accionistas serie A. saldo de esta cuenta.	52600 —
Maquinarias, saldo de esta cuenta	3701 40
Muebles y útiles saldo de esta cuenta.	4054 90
Caja, saldo de esta cuenta. . .	47 74
Banco Latino, saldo de esta cuenta	2 48
Indemnización De Benedetti, saldo de esta cuenta.	23245 25
Cuentas corrientes, saldo de esta cuenta.	15327 91
Mercaderías, saldo de esta cuenta.	220 —
Plantas y semillas de morera, saldo de esta cuenta	68526 25
Semilla gusano seda, saldo de esta cuenta.	7174 —
Capullos de seda, saldo de esta cuenta.	442 25
Gastos de instalación, saldo de esta cuenta.	10929 65
Gastos de fundación, saldo de esta cuenta.	11213 35
A. Meyer Lobo, saldo de esta cuenta.	12101 59
Gastos judiciales, saldo de esta cuenta.	180 —
Deudores varios, saldo de esta cuenta.	185 83
J. Brunner Comisiones, saldo de esta cuenta.	2794 70
Instituto Bacológico, saldo de esta cuenta.	1500 —
Seña terreno Córdoba saldo de esta cuenta.	500 —
	1014747 30

PASIVO	$ m/n
Capital, saldo de esta cuenta . .	1000000 —
Obligaciones á pagar, saldo de esta cuenta.	11014 13
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta	3733 17
	1014747 30

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Accionistas serie A. traspaso. . .	8106 —
Cuentas corrientes traspaso . . .	40
Deudores Varios cuentas perdidas.	690 30
Maquinarias saldo pasivo. . . .	638 84
Muebles y útiles, saldo pasivo . .	1882 06
Mercaderías, saldo pasivo. . . .	554 75
Capullos de seda, saldo pasivo. .	972 38
Gastos generales, saldo pasivo. .	4574 47
Indemnización De Benedetti amortización.	801 55
Gastos Instalación, amortización .	376 90
Gastos fundación, amortización .	386 65
Exposición, saldo pasivo	260 13
Alumbrado, saldo pasivo	247 50
Sueldos, saldo pasivo	1400 —
Intereses y Descuentos, saldo pasivo	145 10
Comisiones, saldo pasivo. . . .	135 30
Balance, saldo utilidades . . .	3733 17
	24905 50

HABER	$ m/n
Balance, utilidades ejercicio 1907-08	7601 89
Primera cuota, caducidades . . .	7992 —
Segunda cuota, caducidades . . .	1482 —
Tercera cuota, caducidades . . .	70 —
Cuarta cuota, caducidades . . .	20 —
Quinta cuota, caducidades . . .	20 —
Primera cuota, caducidades . . .	30 —
Cuentas corrientes, diferencias de cuentas	2 21
J. Brunner comisiones, adelantos	1030 —
Plantas y semillas morera, saldo pasivo	6138 85
Semillas gusano seda, saldo pasivo	138 55
Alquileres, saldo pasivo	380 —
	24905 50

Luis Urdaniz, Presidente. — José Marck, Tesorero.—Atilio Zanetta, Secretario.—Vº. Bº. A. B. Costa, Síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 929-v-3 julio.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria. De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio á las 4 de la tarde en su local Maipú 234.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo.

2º Lectura de la memoria del Directorio é Informe del estado actual de la Sociedad.

3º Elección de un Director Titular, dos Suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 6 de Julio, para tener derecho de asistir á la Asamblea.— El Secretario.

28 junio Nº 911-v-7 julio.

Ministerio del Interior

Sacando á licitación la provisión de vestuario de verano para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Llámase á propuesta para el día 7 de Julio próximo para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocietas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientas setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.— El Subsecretario.

—

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño; (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientos setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 7 de Julio á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quién éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados..— P. S. Alcácer, subsecretario.

v-7 julio.

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 15 del corriente, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º De 4 á 7 p. m., desde el 1º de Abril al 30 de Septiembre y de 5 á 8 p. m., desde el 1º de Octubre al 31 de Marzo, sólo se permitirá el paso de peatones por la calle Florida, de Rivadavia á Lavalle y por la de Perú, de Rivadavia á Avenida de Mayo.

Art. 2º Esta disposición no regirá en los días de lluvia.

Art. 3º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-3 julio.

———

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el expediente 37824-I-909, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza queda prohibida la circulación de carritos con cocinas ambulantes dentro del radio limitado por las calles: 25 de Mayo, Balcarce, Independencia, Entre Ríos Callao y Arenales.

Art. 2º Los carros aludidos que circulen fuera de ese radio, no podrán estacionarse interrumpiendo el tráfico y reunirán las siguientes condiciones: deberán ser construidos en forma que no presenten ranuras y su exterior será pintado al óleo. La superficie superior de la caja, será revestida de una chapa de hierro superpuesta á las paredes laterales, para facilitar el lavado de dicha superficie sin que el líquido pueda entrar en el interior. Deberán asimismo estar provistos de una canasta donde guardarán el pan; de un recipiente con canilla para el agua y una fiambrera fija para guardar las carnes.

Art. 3º Sólo se permitirá el expendio de carnes y embutidos, asados, calientes ó fríos, pan y galleta.

Art. 4º Los utensilios que al respecto se empleen, estarán perfectamente limpios.

Art. 5º El vendedor llevará gorro blanco y una blusa blanca, en buen estado de aseo, que desde el cuello llegue á las rodillas.

Art. 6º No se podrá ejercer este comercio sin estar provisto de un certificado de buena salud, expedido por la Dirección Sanitaria que será renovado cada tres meses.

Art. 7º Los infractores incurrirán en pena de 10 á 50 pesos según el caso.

Art. 8º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-3 julio.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales y Casas de Socorro Municipales, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Julio á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909. v-3 julio.

———

Licitación para la enagenación del estiércol de los corralones Sud, Norte y Buenos Aires y del que levantan en la vía pública y casas particulares los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Julio, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 25 de 1909.

v-3 julio.

———

Licitación para la iluminación y colocación de adornos en la Plaza y Avenida de Mayo, durante las próximas fiestas Julias. Tendrá lugar el día 2 de Julio, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909. v-2 julio.

———

Licitación para la provisión de pan, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Julio, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

v-5 julio.

———

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

v-2 julio.

———

Licitación para la construcción de dos galpones en el Corralón de Bueyes de la Sección Flores, en la calle Varela y Tandil. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Junio de 1909.—El Secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de Fondos Públicos á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Vencimiento de Julio 1º de 1909 — Pagaderos con cupón número 107.

Serie A, de pesos fuertes 1000, Nos

67	579	963	1518	1820
281	646	1058	1560	1849
386	824	1152	1581	1861
576	885	1328	1736	1882

Serie B, de pesos fuertes 500, Nos

6	560	1129	2045	2882
25	754	1170	2192	2920
131	765	1282	2238	2985
350	852	1456	2419	—
524	864	1611	2508	—
555	998	1908	2675	—

Serie C, de pesos fuertes 200, Nos

14	556	1658	2880
74	691	1847	3116
363	762	1923	3126
366	797	2016	3164
369	877	2064	3226
409	1010	2462	3286
510	1040	2644	3426
534	1576	2721	3434

Serie D, de pesos fuertes 50, Nos

15	585	978	1324	1677
131	668	1133	1437	1795
473	954	1236	1673	—

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

107	106	943	106	1429	106	1979	106
507	»	1068	»	1611	»	—	

Serie B

138	106	357	106	1530	106	2161	106
216	103	457	»	1596	105	2361	»
234	105	739	»	1707	106	2408	88
291	106	811	»	1755	»	2703	106
321	»	1472	»	1951	»	2769	98

Serie C

112	106	1012	106	2108	106	2925	106
163	105	1023	»	2324	»	2941	105
724	106	1244	»	2400	»	2964	106
904	»	1337	»	2629	»	3014	101
913	91	1463	»	2787	»	3111	103
951	104	1659	104	2793	»	3281	106
993	100	1807	106	2903	»	—	

Serie D

14	99	880	102	1066	72	1427	106
29	105	1061	97	1069	89	1601	101
67	106	1062	56	1139	106	1699	»
691	16	1063	99	1358	105	1841	61

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de Noviembre 3 de 1887

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1909— Pagaderos con cupón número 43.

Serie B, de pesos oro 500, Nos

16	499	677	1263
271	605	807	1408
386	616	951	1446
459	670	1194	1453

Serie C, de pesos oro 1.000, Nos

170	259	296	346	562	607

Serie D, de pesos oro 5.000, Nos

60	217	245	327	352

ATRASADO

Pagadero con cupón número 42

Serie D, Nº

415

El pago de los bonos municipales se efectuará del 1º al 10 de Julio próximo, y el de los fondos públicos á oro, del 1º al 10 de Septiembre, en la Tesorería de esta Oficina de 11 a. m. á 8 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Junio 21 de 1906. —El secretario.

v-4 julio.

———

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley Nº 4391 que el día 5 de Julio próximo á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante asciende á $ 18370 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día siguiente hasta el 31 de Julio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Secretario. v-5 de Julio.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca B. J. C. nº 2497, venido en la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Clyde», paquete 1962, entrado al puerto el día 2 de Mayo del corriente año, conteniendo (105) ciento cinco kilos goma vulcanizada, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin

de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 254 letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 22 de 1909.—A. M. Capurro. v-3 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á doce latas de hongos en conserva y seis frascos de jugo de carne, que le fueron detenidos al pretender introducirlos clandestinamente á plaza, el día 28 de Mayo del corriente año, á las 7 p. m., en momentos en que salía del puerto por la portada de la calle Cangallo, al sujeto Alfredo Fernández, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á efectos de tomar la intervención que les corresponda en el expediente, sumario nº 234, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 22 de 1909.—A. M. Capurro. v-3 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca H y M, venido en el vapor «María Manuela», paquete 2385, entrado al puerto el día 31 de Mayo ppdo., y que contiene cuarenta kilos cigarros, venidos á la consignación de los señores Heiseke y Malbranche, para que comparezcan ante la oficina del que subscribe, dentro del término de conco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 377, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía—Oficina de Sumarios—Aduana de l Capital.—Junio 21 de 1909.—A. M. Capurro v-3 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Ramón Abel ó Román Alcalde y á todos los que se consideren con derecho á un cajón sin marca, venido por la sección Muestras y Encomiendas, del vapor «León XIII», paquete 1824 conteniendo doscientos frascos comprimidos. para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 45, letra Y, bajo apercibimiento de dectarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 21 de 1909..—A. M. Capurro. v-3 julio.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor Coveu Lacloche y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca P. T. nº 1, venido á la consignación del citado, por la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Cordillère», paquete 2131, entrado al puerto el día 14 de Mayo del corriente año, conteniendo tres kilos artículos de metal, para que comparezcan ante la Oficina del que subscribe, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 122, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 21 de 1909.—A. M. Capurro. v-3 julio.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina C. de Villary, por si y en representación de sus hijos menores Ernesto, Camilo y Jorge Amedeo Villari, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Camilo Villary.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario. v-5 julio.

———

Por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clementina P. de Chacón, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Segundo O., Carlos Julio y Gregorio Pastor Chacón, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Oseas Chacón.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—El Secretario. v-2 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que allegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Pilar Carbia de Oro, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Oro.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—El Secretario. v-7 julio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, la señora Isabel C. de Delor por sí y en representación de sus hijos menores: Estela Isabel, Enriqueta, María Eugenia, y Raul Clemente Delor, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Delor.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Secretario. v-8 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general. v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-3 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0,50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISJÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor

v-1º septiembre.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

v-12 Agosto.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909.

v-30 Julio.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.

v-23 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

v-16 julio.

———

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

———

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-3335-909.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Al señor Ministru de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 264, me presento á V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O., cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del pueblo de Puerto Madryn, á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del código de la materia. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia.— p. p. The Port Madryn (Argentina), Company Ld.— John R. Moss.— Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos nueve á la una y cuarto pasado meridiano.— Conste: Garrido. —Mayo 7 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.— Mayo 10 de 1909. Estando justificada la personería invocada por el firmante, don Juan Rushton Moss, por poder inscripto en el Registro correspondiente de esta División á fs. 27 bajo el nº 35, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.— Exp. C. 2235/09.Buenos Aires, Junio 16 de 1909. —Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Chubut, que ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo manifestado que el objeto de la exploración era petróleo, que el terreno solicitado era de su propiedad y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 18/09. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 906-v-10 julio.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 26.625

«Invicta

Junio 25 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de la clase 72.

v-3 julio.

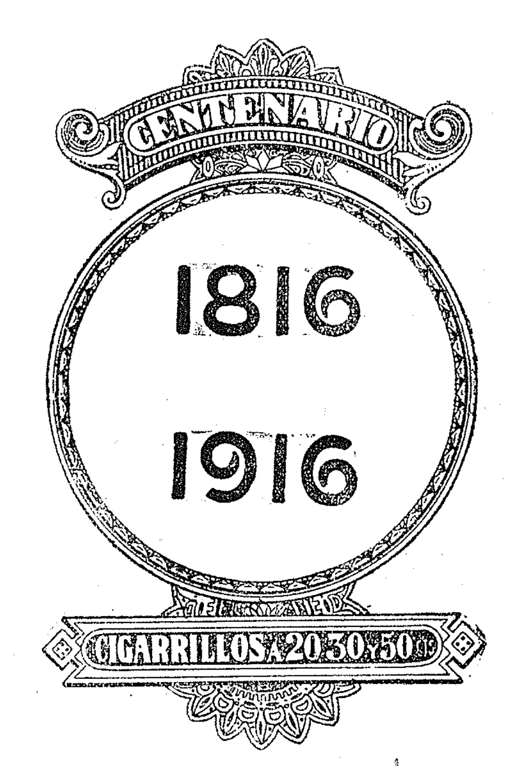
Acta Nº 26.627

«Thermit»

Junio 26 de 1909.—Th. Goldschmidt.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 Julio.

Acta Nº 26.644



Junio 28 de 1909.—Alvarez y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, clase 1.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.615

VOLA



Junio 25 de 1909.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 54 y 60.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.630

«La Higienica»

Junio 25 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.—Artículos de la clase 69.

v-6 Julio.

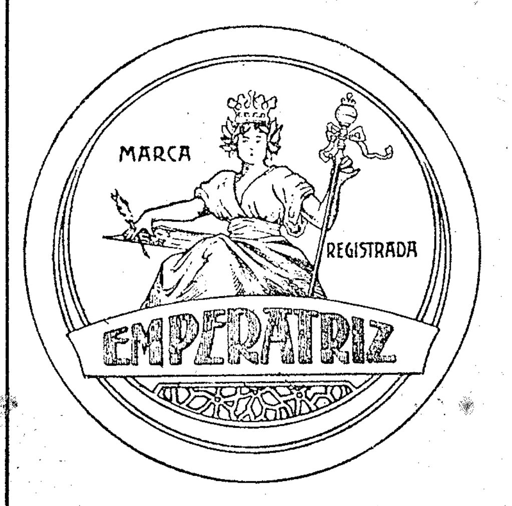
Acta Nº 26.633



Junio 25 de 1909.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 72 y 74.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.635



Junio 28 de 1909.—Luis Delfino.—Artículos de las clases 66 y 67.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.636



Junio 28 de 1909.—Luis Delfino.—Artículos de las clases 66 y 67.

v-6 Julio.

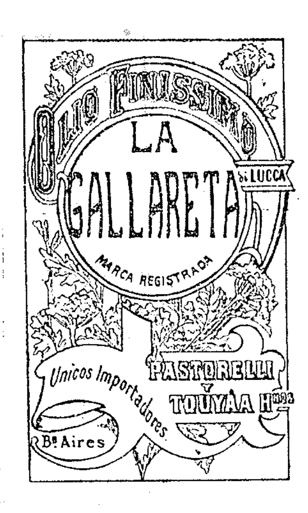
Acta Nº 26.620



Junio 25 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.—Artículos de la clase 68.

v-3 julio.

Acta Nº 26.580



Junio 22 de 1909.—Pastorelli y Touyâa Hnos.—Artículos de las clases 63, 66 y aceites, clases 9 y 64.

v-1º julio.

Acta Nº 26.603



Junio 23 de 1909.—Antonio Cosentino. —Artículos de las clases 9 y 58.

v-3 julio.

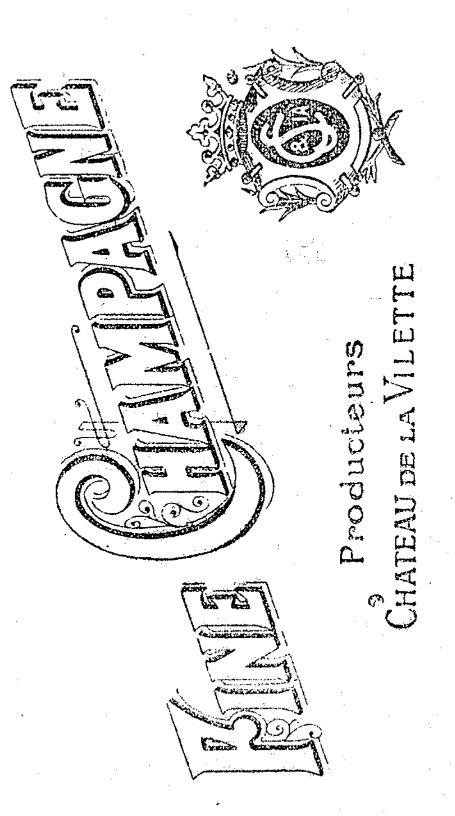
Acta Nº 26.637



Junio 28 de 1909.—Juan Beltramo.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-6 Julio.

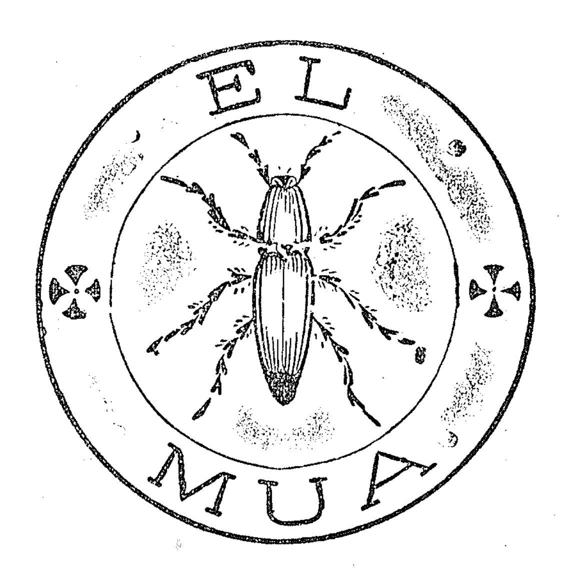
Acta Nº 26.641



Junio 28 de 1909.—Sotelo y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-6 Julio.

Acta Nº 26.583



Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cº. —Artículos de las clases 44 á 52.

v-1º julio.

Acta Nº 26.588



Junio 22 de 1909.—C. Preumayr y Cº.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

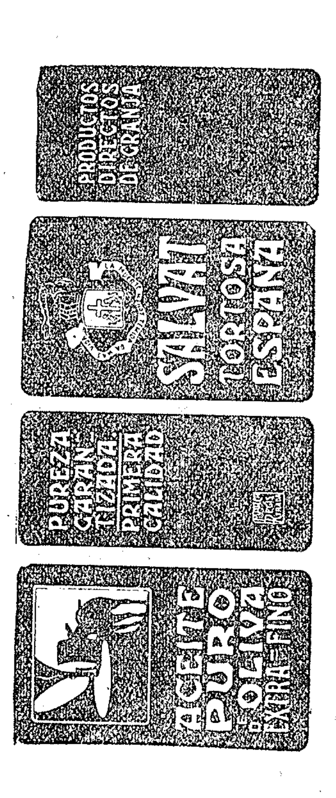
Acta Nº 26.593



Junio 22 de 1909.—Medina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-1º julio.

Acta Nº 26.590



Junio 22 de 1909.—M. Vilamitjana y Cía. —Artículos de las clase 9 y 61 á 70.

v-1º julio.

Acta Nº 26.591

GLORIAS ARGENTINAS

1810-1910

Junio 22 de 1909.— H. y G. Klotz y Cía. Artículos de las clases 9, 14 y 58.

v-1º julio.

Acta Nº 26.592

HECTINE

Junio 22 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13, 14, 15, 61 á 71, 78 y 79.

v-1º julio.

Acta Nº 26.605



Junio 23 de 1909.—Grassi y Francioli.— Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v-2 julio.

Acta Nº 26.606



Junio 23 de 1909.—Octave Cremieux.— Artículos de la clase 72.
v-2 julio.

Acta Nº 26.602

«Klingsor»

Junio 23 de 1909.—Heinrich Klenk.—Artículos de la clase 76, máquinas parlantes, cajas sonoras y agujas para máquinas parlantes, clase 22.
v-2 julio.

Acta Nº 26.593

«Transandino»

Junio 23 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 julio.

Acta Nº 26.596



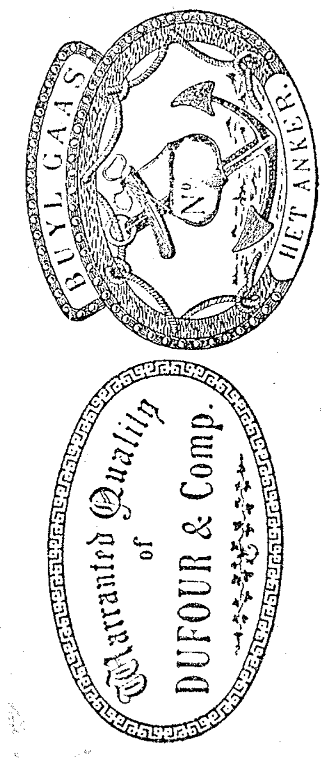
Junio 23 de 1909.—F. Bernardez y Cía. —Artículos de la clase 12.
v-2 julio.

Acta Nº 26.599



Junio 23 de 1909.—B. Eguiguren.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v 2 julio.

Acta Nº 26.600



Junio 23 de 1909—Swiss Silk Bolting Cloth Mfg. Cº. Ltd. (Schweiz Seidengasefabrik A. G.) Société Suisse de Tissage de Soies á Bluter.—Telas de gasa para zarandas y cernidores de harina y otros, gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos, clases 43 á 47.
v-2 julio.

Acta Nº 26.583

«Angelina»

Junio 22 de 1909.—Azevedo y Cº.—Yerba mate, clase 67.

v-1º julio.

Acta Nº 26.587

«Hércules»

Junio 22 de 1909.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 31, 35, máquinas para arrancar árboles, cepos, troncos, etc., clase 22.

v-1º julio.

Marca Renunciada Nº 20.740



Concedida en Mayo 30 de 1908 de los señores Vacchini y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á armas y municiones, clase 28 únicamente.

v-2 julio.

Acta Nº 26.594

ELIXIR DENTRIFICO

PLETTI

ZURIGO

Gran remedio para la boca. Es indispensable para la conservación de la dentadura, desinfecta y refresca agradablemente la boca, perfuma el aliento, impide la carie, evita la formación de tártaro tan perjudicial para la dentadura.

USO:

30 ó 40 gotas en medio vaso con agua

Venta en todas Farmacias y Droguerías

PRECIO 2.$m/n Grosse Strandt Zurigo

Junio 23 de 1909.—Serra, Piotti y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-2 julio.

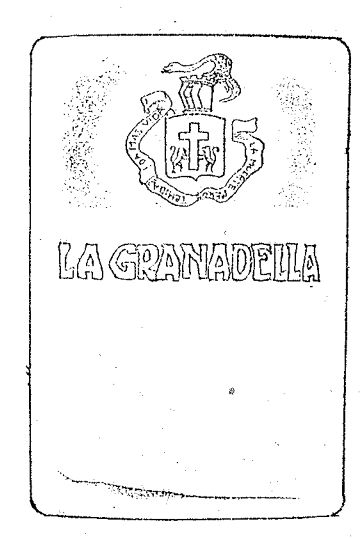
Acta Nº 26.597

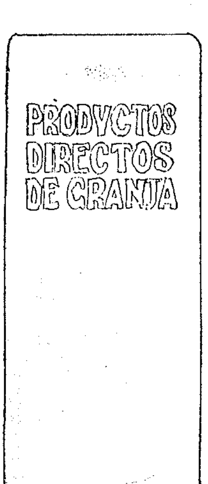
«Cuerina»

Junio 23 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 julio.

Acta Nº 26.601









Junio 23 de 1909.—Trullás, Pagés y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.

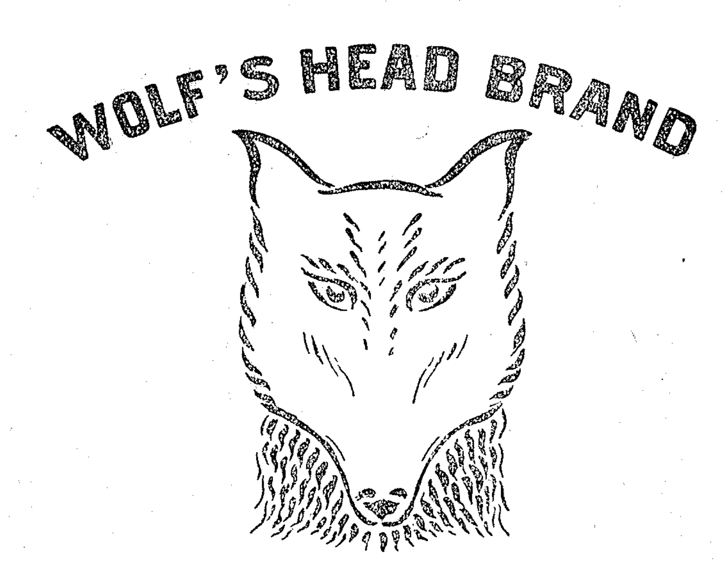
v-2 julio.

Acta Nº 26.595



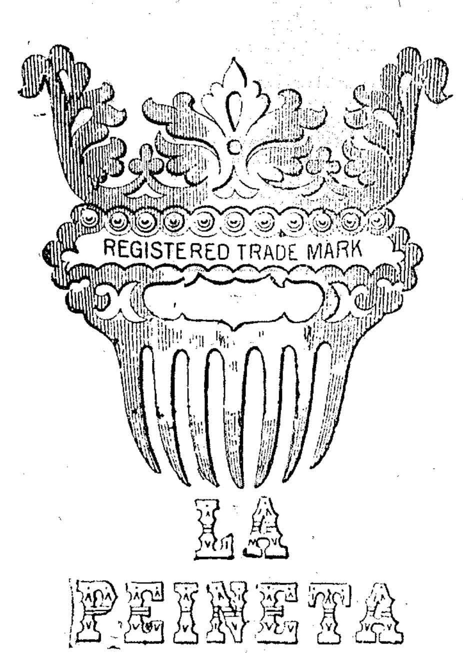
Junio 23 de 1909.—Justo Fontana.—Artículos de las clases 68 y 69. v-2 julio.

Acta Nº 26.589



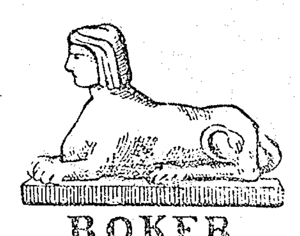
Junio 22 de 1909.—Durand, Radfort y Cº. Ltd.—Metales en general, clase 8.
v-1º julio.

Acta Nº 26.584



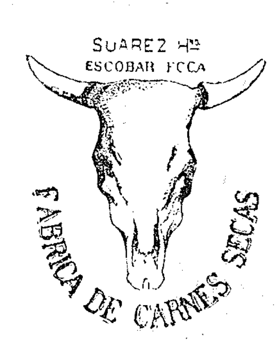
Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cía. Artículos de las clases 41 á 52.
v-1º julio.

Acta Nº 26.585



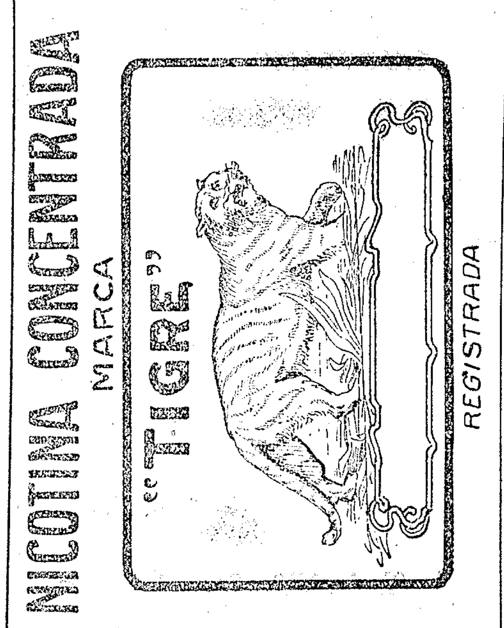
Junio 22 de 1909.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º julio.

Acta Nº 26.581



Junio 22 de 1909.—Suárez Hnos.—Artículos de la clase 61, 62 y 64.
v-1º julio.

Acta Nº 26.582



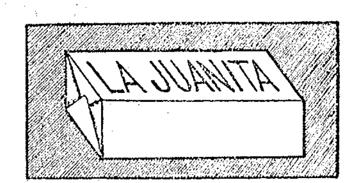
Junio 22 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell, Ltda.—Antisárnico, clase 70.
v-1º julio.

Acta Nº 26.624

«Alerta»

Junio 25 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

Acta Nº 26.578



Junio 22 de 1909.—Joaquín Leys.—Artículos de la clase 64 y lechería, clase 80.
v-1º julio.

Acta Nº 26.579

«Camelia»

Junio 22 de 1909.—Tomás Rodríguez y Hnos.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y tabacos no elaborados, clases 1 y 59.
v-1º julio.

Acta Nº 26.629



Junio 26 de 1909.—Mauricio Herschel.—Artículos de las clases 8, 15 y 33.
v-5 Julio.

Acta Nº 26.628

«Aldgate Bond»

Junio 25 de 1909.—Wiggins, Teape y C'a. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 Julio.

Acta Nº 26.623

«Pratriotic»

Junio 25 de 1909.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

Acta Nº 26.624



Junio 25 de 1909.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 63 y 69.
v 6 Julio.

Acta Nº 26.626



Junio 16 de 1909.—C. Devoto y Cía.— Artículos de la clase 63.
v 5 Julio.

Acta Nº 26.642

«Veteran»

Junio 28 de 1909.—Train y Mac Intyre, Ltd.—Artículos de las clases 63 y 69.
v 6 Julio.

Acta Nº 26.643

«Gaiarsine Ducatte»

Junio 28 de 1909.—Fernand Ducatte.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v 6 Julio.

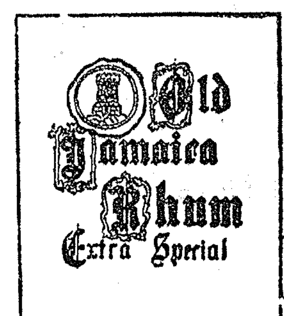
Acta Nº 26.621

Old Jamaica Rhum

OLD JAMAICA RHUM

JAMAICA

JAMAICA



Rhum

Imported by Torre, De Benedetti & Co.
Buenos Aires

Junio 25 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-3 julio.

Acta Nº 26.617



Junio 25 de 1909.—Francisco Arnedo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 julio.

Acta Nº 26.622





Junio 25 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-3 julio.

Acta Nº 26.610

«La Salteña Nº 5»

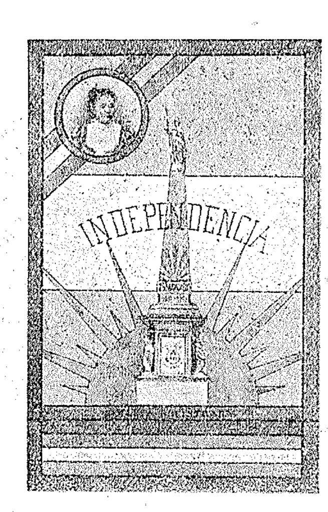
Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de la clase 17.
v-3 julio.

Acta Nº 26.619

«Chic»

Junio 25 de 1909.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, con excepción de tabacos, cigarros y cigarrillos.
v-3 julio.

Acta Nº 26.616



Junio 25 de 1909.—C. López de Neira.—Artículos de las clases 59 y 61 á 71.
v-3 julio.

Acta Nº 25.716



Marzo 12 de 1909.—Victorio Gilio Matte.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-3 julio.

Acta Nº 26.607

«Vigorine»

Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, y 15.
v-3 julio.

Acta Nº 26.608

«Kalsbeck»

Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-3 julio.

Acta Nº 26.609

«El Conquistador»

Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de la clase 42.
v-3 julio.

Acta Nº 26.612

«La Cultivadora Nº 1»

Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de la clase 17.
v-3 julio.

Acta Nº 26.613

«La Cordobesa Nº 3»

Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de la clase 17.
v-3 julio.

Acta Nº 26.614

«Eventus»

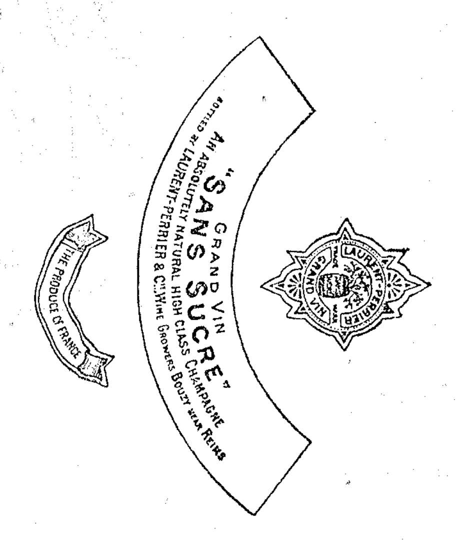
Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 16 y 32.
v-3 julio.

Acta Nº 26.611

«Sagar»

Junio 25 de 1909.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 16, 18, 20 y 22.
v-3 julio.

Acta Nº 26.618



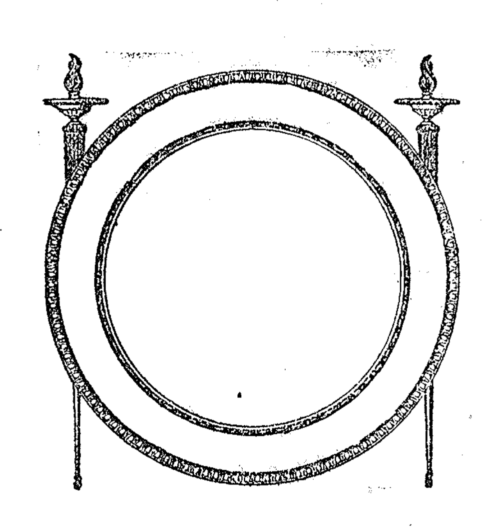
Junio 25 de 1909.—Laurent Perrier y Cía.—Vino champagne, clase 63.
v-3 julio.

Acta Nº 26.604



Junio 23 de 1909.—Subirana y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 julio.

Acta Nº 26.640



Junio 23 de 1909.—Carlos M. Gaudencio. —Artículos de las clases 1 á 79.

v 6 Julio.

Acta Nº 26.639



Junio 23 de 1909.—Rossi Hermanos.—Artículos de las clases 68 y 69.

v 6 Julio.

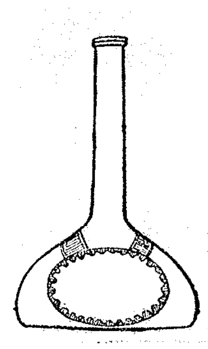
Acta Nº 26.632

«Emo»

Junio 25 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.—Artículos de la clase 69.

v 6 Julio.

Acta Nº 26.638



Junio 28 de 1909.—Mendel y Cía. Artículos de las clases 14, 53 y 79.

v 6 Julio.

Acta Nº 26.631

«Lithia Wasser»

Junio 25 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada, Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.—Artículos de la clase 69.

v 6 Julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional